



## EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 09 de enero del año 2026, el **Despacho N°02 – INFORME LEGAL N°01-2026 – GAJ – JNVS/MPSM**, ingresado por el Gerente de Asesoría Jurídica, donde opina que, resulta FAVORABLE para proceder con la aprobación de los tres proyectos de Ordenanza Municipal presentados por la Gerencia de Administración Tributaria, mediante Ordenanza Municipal, toda vez que se cuenta con facultades establecidas en nuestro ordenamiento jurídico, para tal fin, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordantes con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo 9°, numeral 8, de la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar planes, programas y acciones que contribuyan al adecuado cumplimiento de las funciones municipales;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos de concejo constituyen decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional;

Que, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 09 de enero del año 2026, el **Despacho N°02 – INFORME LEGAL N°01-2026 – GAJ – JNVS/MPSM**, ingresado por el Gerente de Asesoría Jurídica, donde opina que, resulta FAVORABLE para proceder con la aprobación de los tres proyectos de Ordenanza Municipal presentados por la Gerencia de Administración Tributaria, mediante Ordenanza Municipal, toda vez que se cuenta con facultades establecidas en nuestro ordenamiento jurídico, para tal fin, debatiéndose que las propuestas de los respectivos Proyectos de Ordenanza: **"ORDENANZA QUE CONCEDE BENEFICIOS TRIBUTARIOS A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DE JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS, DE CONDONAR EL COBRO DE INTERESES MORATORIOS Y MULTAS TRIBUTARIAS; ORDENANZA QUE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS 2026 EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PEDRO GALVEZ;** y la **ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PAGO MINIMO DEL IMPUESTO PREDIAL, EL MONTO POR DERECHO DE EMISION MECANIZADO DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE LA DECLARACION JURADA Y LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO 2026"**; las cuales tienen como finalidad **incentivar y promover el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, ampliar la base tributaria y fortalecer la recaudación municipal, contribuyendo a la sostenibilidad financiera de la Municipalidad Provincial de San Marcos y garantizando la continuidad y mejora de los servicios públicos locales en beneficio de la población;** y concluyéndose en la **APROBAR los tres (03) proyectos de Ordenanza Municipal presentados por la Gerencia de Administración Tributaria, conforme a lo opinado en el Informe Legal N°01-2026-GAJ-JNVS/MPSM;**

Que, en base a las consideraciones antes expuestas, documentos de visto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás articulados pertinentes, así como la lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del día viernes 09 de enero del año 2026. El Concejo Municipal por UNANIMIDAD;





**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la procedencia legal para la aprobación de los tres (03) proyectos de Ordenanza Municipal: "ORDENANZA QUE CONCEDE BENEFICIOS TRIBUTARIOS A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DE JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS, DE CONDONAR EL COBRO DE INTERESES MORATORIOS Y MULTAS TRIBUTARIAS; ORDENANZA QUE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS 2026 EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PEDRO GALVEZ; y la ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PAGO MINIMO DEL IMPUESTO PREDIAL, EL MONTO POR DERECHO DE EMISION MECANIZADO DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE LA DECLARACION JURADA Y LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO 2026", presentados por la Gerencia de Administración Tributaria, conforme a lo opinado en el Informe Legal N°01-2026-GAJ-JNVS/MPSM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria y la Gerencia de Asesoría Jurídica, la ejecución de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a través de la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MARCOS  
  
ING. SANTOS WILLAM ROJAS ARZABE  
ALCALDE PROVINCIAL

**DISTRIBUCIÓN:**

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica.
3. G. de Administración Tributaria.
4. Miembros del Concejo Municipal.
5. Portal.

**C.c.:**

- ✉ Arch. Alcaldía
- ✉ Arch. Sec. Gral.

